



Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Renovación del registro de producto farmacéutico de uso exclusivamente veterinario

Última actualización: 23 enero, 2023

Descripción

El registro de producto farmacéutico de uso exclusivamente veterinario tiene una vigencia de ocho años, que podrá ser renovado por períodos iguales y sucesivos si la persona interesada así lo solicita, con a lo menos seis meses de anticipación a la fecha de término del período.

Para hacer válida la solicitud online, se deben presentar antecedentes en la [**secretaría del Subdepartamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios**](#), de lunes a viernes y en el horario de atención de público (de 9:00 a 13:00 horas).

El trámite se puede realizar durante todo el año en el [**sitio web del SAG**](#).

¿A quién está dirigido?

Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, debidamente representada y domiciliada en Chile.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Antecedentes legales y técnicos señalados en la [**Guía de actividades que ejecuta la empresa registrante para la renovación de registro de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinarios**](#).
- Cuenta de usuario del sistema en línea Registro y Autorización de Productos.
- Cuenta de usuario del [**Portal Pagos del SAG**](#).
- Boleta de pago o comprobante de recaudación.



[Últimos 5000 trámites realizados \(3 min.\)](#)

¿Qué vigencia tiene?

La renovación tiene una vigencia de ocho años.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de SAG, ingrese su nombre y contraseña, y seleccione en "medicamentos".
3. Haga clic en "iniciar sesión".
4. Seleccione "registros vigentes", luego "acciones" y posteriormente "renovar registro".
5. Adjuntar los antecedentes técnicos y legales.
6. Una vez enviada la solicitud, la persona solicitante tiene un plazo de 10 días hábiles para presentar los antecedentes legales en formato papel, en la secretaría del Subdepartamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios, ubicada en [Nataniel Cox 31, oficina 94, Santiago](#).
7. Si los antecedentes están correctos, se emite una Solicitud de Prestación de Servicios y Notificación de Cobros (SPS) por concepto de tarifa de renovación al registro sanitario, de acuerdo al sistema tarifario vigente, mediante el [Portal Pagos del SAG](#).
8. Posterior al pago de la tarifa de renovación de registro en la tesorería del SAG, se debe presentar la boleta de pago o el comprobante de recaudación en la Secretaría del Subdepartamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios.
9. Como resultado del trámite, habrá realizado la solicitud de renovación del registro de producto farmacéutico de uso exclusivamente veterinario. SAG evaluará los antecedentes presentados y emitirá una resolución.

Importante:

Si es que fuese necesario, el SAG podrá pedir antecedentes complementarios al solicitante, quien tendrá que adjuntarlos a través del sistema en línea.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69115-renovacion-del-registro-de-producto-farmaceutico-de-uso-exclusivamente-veterinario>